

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200040700

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONSORCIO GARCÍA BAUTISTA

**DEMANDADOS: CARLOS ANDRÉS DÍAZ SUÁREZ Y RAFAEL
ANTONIO DÍAZ DÍAZ**

Agréguese a los autos la subsanación de la demandada, en la que se hacen varios cobros por concepto IVA, sin que se acredite la calidad de agente retenedor o que se hayan cancelados los rubros a favor de la DIAN, por lo tanto ha de negarse el mandamiento de pago por estos conceptos.

Ahora, una vez sumadas las pretensiones de la demanda restantes tenemos que por cánones de arrendamiento se ejecuta la suma de **\$24.794.820 MCTE** más la cláusula penal pactada en \$ 6.350.328,00, arrojando un total de **\$31.145.148 MCTE.**, de lo cual se concluye que la cuantía de la demanda no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 ibídem, como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice

el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ead7d393396576348dc6b2dc0dab98f22721eef5da6ac290465cf4557c04023a

Documento generado en 27/08/2020 10:37:12 a.m.